



AEROPUERTO DE

Número de Referencia:

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PERSONAL A ZONA RESTRINGIDA

1. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA: C.I.F.:

DOMICILIO SOCIAL:

CIUDAD: POBLACIÓN: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO: FAX: E-MAIL:

ACTIVIDAD EN EL AEROPUERTO:

FECHA INICIO /FIN DE LA ACTIVIDAD/CONCESIÓN EN EL AEROPUERTO: / INDEFINIDO

NOMBRE DEL EXPEDIENTE:

EL BENEFICIARIO DE LA ACREDITACIÓN PERTENECE A ESTA EMPRESA: SI NO

Si no pertenece a esta empresa, indicar:

NOMBRE DE LA EMPRESA SUBCONTRATA:

ACTIVIDAD EN EL AEROPUERTO:

2. DATOS DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE SOLICITA ACREDITACIÓN

(Rellenar un documento Adjunto 1 por persona)

3. DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA O RESPONSABLE DE AENA S.M.E., S.A. QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE: APELLIDOS:

TELÉFONO: FAX: E-MAIL:

CARGO EN LA EMPRESA:

DNI/PASAPORTE/ T. RESIDENCIA:

4. DATOS DEL DEPARTAMENTO SUPERVISOR DE AENA S.M.E., S.A., SI PROCEDE

DEPARTAMENTO SUPERVISOR:

NOMBRE: APELLIDOS: E-MAIL:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE LE SUSTITUYE:

E-MAIL:

5. LA EMPRESA, COMO SOLICITANTE DE LA ACREDITACIÓN, SE RESPONSABILIZA DE QUE SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Es obligatorio marcar las casillas que sean de aplicación)

- El beneficiario de la acreditación se encuentra dado de alta en la Seguridad Social y ha sido contratado cumpliendo todos y cada uno de los requisitos legales establecidos.
- La empresa dispone de contrato con el aeropuerto para que el trabajador efectúe su trabajo en la/s zona/s solicitada/s y dispone de los seguros necesarios para poder efectuar su trabajo en dicha/s zona/s.
- El beneficiario de la acreditación conoce la Normativa de Seguridad en Plataforma y procedimientos de seguridad operacional (cuando ésta sea aplicable)
- La empresa ha realizado una valoración curricular de los últimos cinco años del trabajador, en virtud de las exigencias de la Unión Europea en materia de seguridad aeroportuaria.
- La empresa ha formado al beneficiario de la acreditación en materia de seguridad para la aviación civil en la parte que le afecte del Programa Nacional de Seguridad y la Ley de Seguridad Aérea (Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea). La fecha de realización del Curso de Concienciación en Seguridad Aeroportuaria (o formación equivalente) y el nombre del Instructor certificado AVSEC deberá indicarse en el Adjunto 1.
- La empresa comunicará al trabajador su obligación de mantener bajo control, en las zonas restringidas de seguridad donde pueda haber pasajeros, los artículos/herramientas que porte y que son prohibidos para su transporte en la cabina de las aeronaves o en la zona restringida por parte de los pasajeros, para evitar que éstos puedan acceder a ellos.

Si se solicita autorización de acceso con artículos prohibidos, la empresa deberá:

- Informar al trabajador autorizado con qué artículos prohibidos puede acceder y llevar en la zona restringida de seguridad, y
 - Comunicar al trabajador autorizado su obligación de portar únicamente aquellos artículos prohibidos para los que ha sido autorizado y que tiene la responsabilidad de mantenerlos bajo su control para impedir que personas no autorizadas tengan acceso a ellos, cerciorándose de que los vuelve a sacar de la zona restringida, o de que los guarda convenientemente una vez finalizado el trabajo, y
- Con la firma de este formulario el solicitante de la/s acreditación/acreditaciones se compromete expresamente a cumplir y hacer cumplir a todos los usuarios para los que se solicita las normas de utilización de las acreditaciones y la normativa aplicable en materia de seguridad que le afecta para el desempeño de su actividad en el aeropuerto, asumiendo las responsabilidades y sanciones en las que puede incurrir en caso de incumplimiento, obligando al trabajador a su cumplimiento y aceptación.
 - El incumplimiento de las normas de utilización o mal uso de la acreditación, conllevará la retirada de la misma, sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda de acuerdo con la Ley 21/2003 de 7 de julio de Seguridad Aérea.
 - Si una persona beneficiaria de más de una acreditación personal, cometiera un incumplimiento de las normas de utilización o hiciera un mal uso de cualquiera de ellas, del que se derivara su retirada, se extenderá esta medida a todas las acreditaciones que tenga expedidas.
 - Le informamos que su empresa recaba sus datos personales y los documentos necesarios, procediendo a comunicárselo a Aena S.M.E., S.A., comunicación necesaria para el cumplimiento de su contrato laboral. Así mismo, se le informa que, Aena S.M.E. S.A., (C.I.F.: A86212420, Registro Mercantil de Madrid, Tomo 28.806, Folio 211, Sección 8, Hoja M-518648, Tel. 902 404 704), como responsable del tratamiento, tratará los datos y documentos adjuntos, recogidos en el presente formulario y recibidos de su empresa, con la finalidad de control de acceso a zonas restringidas y semirestringidas y control horario (si procede), para la correcta ejecución del contrato con usted o con su empresa y para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Aena. Los datos serán conservados durante la prestación del servicio así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación y serán cedidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y Autoridades Aduaneras, al Centro Permanente de Información y Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad para la evaluación de idoneidad en cumplimiento de obligaciones legales, así como a las autoridades establecidas por imperativo legal y no están previstas transferencias internacionales. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento y portabilidad, mediante el envío de una comunicación al correo electrónico ocpd@aena.es, así como a través del Portal de Servicios Telemáticos (<https://serviciotelematicos.aena.es>). Para cualquier duda puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante el correo electrónico dpd@aena.es. También puede, en cualquier momento, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
 - En aquellos supuestos en los que el titular de una acreditación cause baja en su empresa con anterioridad a la fecha de finalización de la actividad o concesión en el Aeropuerto, la empresa, como solicitante de la acreditación, se compromete a comunicarlo (a la Oficina de Seguridad Aeroportuaria o al órgano competente) así como a la devolución de la misma. Dicho incumplimiento podrá ser penalizado por Aena S.M.E., S.A., sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda de acuerdo con la Ley 21/2003 de 7 de julio de Seguridad Aérea. Aena S.M.E., S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes condiciones. Estas modificaciones se notificarán, con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de aplicación de las nuevas condiciones, a la empresa solicitante, quien deberá comunicarlas a sus trabajadores afectados por dicha modificación.

En, a de de

AUTORIZADO POR DELEGACIÓN
Oficina Local de Seguridad del aeropuerto

VºBº Departamento Supervisor de
Aena S.M.E., S.A., (si procede)

Sello y firma del responsable de la
empresa solicitante de la acreditación